



**Municipalidad  
de Pomalca**

*Creciendo junto a su pueblo*

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Pomalca, 23 de abril de 2021.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDP/A**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipal Distrital de Pomalca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril de 2021, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza Municipal.

**VISTO:**

El Informe N° 01-2021-CODISEC-P/ST de fecha 26 de marzo de 2021 emitido por el Coordinador del CODISEC, el Proveído S/N de Alcaldía de fecha 26 de marzo para Secretaria General, el Proveído S/N de Secretaria General de fecha 14 de abril de 2021 para Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2021-MDP/GAJ de fecha 19 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril de 2021 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDP de fecha 23 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 8 señala que corresponde como una atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales.

Que, el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración



# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el literal a) del numeral 17.5 del artículo 17° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) tiene entre otras funciones proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, así lo establece el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, el artículo 30° del citado decreto señala que, como responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, cada Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene entre sus funciones, presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 01-2021-CODISEC-P/ST de fecha 26 de marzo de 2021 el Coordinador del CODISEC hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca que con fecha 05 de febrero de 2021 el CODISEC-P aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2021 y con Oficio N° 071-2021-MPCH/A de fecha 19 de marzo de 2021 remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, señala que ha sido declarado apto para su implementación a nivel del Distrito del Pomalca, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el año 2021 del Distrito de Pomalca.

Que, mediante Informe N° 083-2021-MDP/GAJ de fecha 19 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Secretaría General que es de la opinión que se declare procedente la aprobación de la “Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Pomalca para el año 2021” y se someta al pleno del concejo municipal para su discusión y aprobación.

CALLE APOLINARIO SALCEDO S/N

(Ex Hospital de Pomalca)

Teléfono: (074) 416516

mesadepartesvirtual@munimdp.gob.pe



# Municipalidad de Pomalca

*Creciendo junto a su pueblo*

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2021 se aprobó la "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pomalca para el año 2021".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDP de fecha 23 de abril de 2021 se acuerda aprobar la "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pomalca para el año 2021".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 8° del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

## **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POMALCA, PARA EL AÑO 2021"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE POMALCA PARA EL AÑO 2021", el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Transporte y Maestranza y a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pomalca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional y Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación, ser los responsables de la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares  
ALCALDE